

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de trabajo por tiempo determinado Proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B. SANTA TERESA CASCO URBANO, LA UNION COPAN"

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE CARLOS ESTEVEZ MURILLO**, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño con # de Identidad 0405-1993-00230, RTN: 04051993002304 , y solvencia municipal No. **012744**, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la red vial del municipio, se considera necesario realizar las actividades de pavimentación de calle en B. Santa Teresa del casco urbano de la unión copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Trazado y marcado con equipo topográfico	ml	80.20	74.15	5,946.83
2	Conformación de terreno con equipo motorizado	m2	561.40	60.42	33,919.79
3	Relleno compactado con material de base (Incluye acarreo)	m3	112.28	285.00	31,999.80
4	Losa de concreto hidráulico, espesor 5", F'C= 4,000 PSI (incluye corte y curado)	m3	69.98	4,500.00	314,910.00
5	Acero de refuerzo, F'y= 2800 kg/cm2	kg	285.48	40.65	11,604.76
6	Bordillo de concreto 13x13 cm (Incluye pintura reflectiva)	ml	152.40	313.86	47,832.26
	CAJA PUENTE				
	Trazado y Marcado	ml	31.50	43.88	1,382.22
	Excavación estructural para caja puente	m3	75.00	341.55	25,616.25
	Concreto ciclópeo para muros (C=70%, P=30%)	m3	31.00	3,213.82	99,628.42

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

	Relleno compactado con material selecto	m3	7.40	331.80	2,455.32
	Losa de concreto hidráulico, espesor 5", F'C= 4,000 PSI para piso de caja puente	m3	4.90	4,500.00	22,050.00
	Concreto reforzado, espesor 8", F'C= 4,000 PSI, V#4@0.15 m A.S doble armado, para losa superior de caja puente	m2	23.10	2,600.00	60,060.00
	Pasamanos metálico, Tubo HG-2", Pintura anticorrosiva reflectiva.	ml	8.00	2,100.18	16,801.40
	Total				L.674,207.05

EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, mano de obra, herramientas, equipo pesado, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 45 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en la oferta adjunta. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 05/100 (**LPS. 674,207.05**), siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE NO PROPORCIONARA UN ANTICIPO.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el monto por la obra ejecutada en estimaciones según avance de obra o un solo pago al finalizar el contrato, una vez esté aprobado por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el **CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2018 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2020. El **CONTRATISTA**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) en calidad de garantía por desperfectos y/o vicios ocultos en las obras ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL **CONTRATISTA**. Esta garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato. Equivalente a (L. 33,710.35)
- c. El **CONTRATISTA** deberá presentar una garantía o letra de cambio de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del total de la obra. La cual será devuelta al término satisfactorio del contrato. Esta garantía será equivalente a (LPS. 101,131.06).

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL **CONTRATISTA** tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL **CONTRATANTE** y los trabajadores o empleados que EL **CONTRATISTA** tuviere a su cargo.

Así mismo, EL **CONTRATISTA** proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL **SUBCONTRATISTA** solicite equipo de protección a EL **CONTRATANTE**, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL **CONTRATISTA** se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, 45 días calendario Correspondientes del 04 de diciembre de 2020 al 18 de enero de 2021.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso. El CONTRATANTE le extenderá el acta de recepción final una vez terminada la obra satisfactoriamente.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a 04 de diciembre de 2020.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



JOSE CARLOS ESTEVEZ
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN AREA URBANA”:**
MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL CASCO URBANO Y CALLE QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA ESTILLERA. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **RICHARD JOSUA MORENO THOMPSON** Hondureño con Identidad #1804-1991-00347, RTN: 18041991003476 y solvencia municipal No. **013050**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de las vías de acceso que conducen desde el Casco Urbano de La Unión Copan hacia la Estillera y las calles sin pavimentar en el Casco Urbano.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Motoniveladora y Vibro compactador) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las siguientes actividades:
 - Conformación Tipo 1.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
	Alquiler de motoniveladora Para mantenimiento de calle que Conduce del Casco Urbano a la Estillera (1.37 km) Ancho de Calle: 6.00 mts	Hora	17.00	2,070.00	35,190.00
	Alquiler de motoniveladora Para mantenimiento de calles en el Casco Urbano (2.00 km) Ancho de Calle: 10 mts	Hora	25.00	2070.00	51,750.00
	Alquiler de Vibro compactador Para mantenimiento de calle que Conduce del Casco Urbano a la Estillera (1.37 km) Ancho de Calle: 6.00 mts	Hora	12.00	1700.00	20,400.00
	Alquiler de Vibro compactador Para mantenimiento de calles en el Casco Urbano (2.00 km) Ancho de Calle: 10 mts	Hora	18.00	1700.00	30,600.00
	TOTAL				137,940.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPÍRAS EXACTOS (LPS. **137,940.00**) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA: EL ARRENDATARIO pagara al ARRENDADOR el monto de obra ejecutada una vez finalizado el trabajo una vez esté aprobada mediante recepción emitida por el ARRENDATARIO, LA SUPERVISIÓN del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el proyecto el periodo de pago el ARRENDADOR comunicará oportunamente a EL ARRENDATARIO la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 2 de 2	Edición: 01

CUARTA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

QUINTA El presente contrato entra en vigencia desde el 01 al 10 de octubre del 2020.

SEXTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

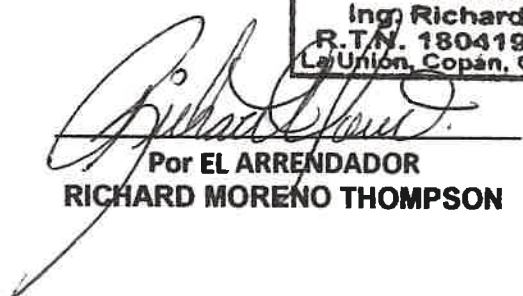
SEPTIMA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

OCTAVA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 01 días del mes de octubre del 2020.




Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO




Por EL ARRENDADOR
RICHARD MORENO THOMPSON

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 4	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL TRIGO (CONSTRUCCION DE TECHOS Y CERCA PERIMETRAL EN LA COMUNIDAD DEL TRIGO, LA UNION COPAN)"**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE GUERRA ULLOA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con # de Identidad 0412-1979-00547, RTN:04121979005470, y solvencia municipal No. **012875**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad del trigo, la Unión Copan, construyendo 08 techos y cerca perimetral en vivienda.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera.	M2	691.93	225.00	155,684.25
2	Mano de obra para la construcción de cerca perimetral.	ML	57	212.965	12,139.005
3	Mano de Obra para la construcción de muro de concreto ciclópeo.	M3	16.70	830.00	13,861.00
	Total				L.181,684.25

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para **EL CONTRATANTE** con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

El CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados anteriormente. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100 (LPS. 181,684.25)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o, Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2018 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de septiembre de 2019. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (L. 27,252.64)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio y será retirada al termino del contrato. Esta garantía será equivalente a L. 9,084.21

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 07 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la Unidad Técnica Municipal (U.T.M), lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuará con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 4 de 4	Edición: 01

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 07 días del mes de diciembre de 2020.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



JOSE GUERRA ULLOA
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DEL CORPUS (PAVIMENTACION DE CALLE EN EL BARRIO EL CENTRO COMUNIDAD DE CORPUS, LA UNION COPAN)**. Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **EWIN JAVIER GARCIA GARCIA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0412-1982-00218, RTN:04121982002185, y solvencia municipal No. 012832, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de pavimentación de 242.70 ML de pavimento en barrio el centro de la comunidad de corpus, La Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	MARCAJE Y NIVELACION	ML	242.70	26.00	6,310.20
2	CONFORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION	M2	1,529.01	30.00	45,870.30
3	PAVIMENTO HIDRUALICO 4000 PSI CORTADO Y SELLADO SEGÚN COTAS DE PLANO	M2	1,529.01	685.00	1,047,371.85
	BORDILLO DE 0.15 X 0.15 INCLUYE PINTURA	ML	405.40	230.00	93,242.00
	Total				L.1,192,794.35

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para **EL CONTRATANTE** con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 41 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por **EL CONTRATANTE** cuando se

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 35/100 (L.1,192,794.35), siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Periodo Fiscal 2019 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (L. 59,639.71)

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 178,919.15**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **04 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

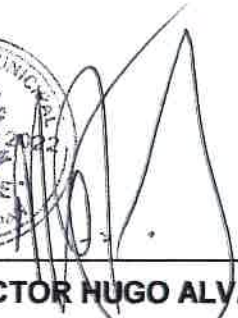
CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan al 04 de diciembre de 2020.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



EWIN JAVIER GARCIA
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 4	Edición: 01

Contrato de trabajo por tiempo determinado Proyecto: " PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DEL CORPUS (PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIO ABAJO, CORPUS LA UNION COPAN")

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSSUE ANTONIO ARANDA MANCIA** representante legal de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ARANDA, ICONSA**, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño con # de Identidad 0412-1990-00040, RTN:04121990000406, y solvencia municipal No. **012489**, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la red vial del municipio, se considera necesario realizar las actividades de pavimentación de 232 ml de pavimento en el barrio debajo de la comunidad de corpus, la unión copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	MARCAJE Y NIVELACION	ML	232.00	38.00	8,816.00
2	CONFORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION	M2	1,461.60	40.00	58,464.00
3	PAVIMENTO HIDRUALICO 4000 PSI CORTADO Y SELLADO SEGÚN COTAS DE PLANO	M2	1,461.60	695.00	1,015,812.00
4	BORDILLO DE 0.15 X 0.15 INCLUYE PINTURA	ML	444.00	245.00	108,780.00
	Total				L1,191,872.00

EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, mano de obra, herramientas, equipo pesado, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 41 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en la oferta adjunta. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (**LPS. 1,191,872.00**), siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el monto por la obra ejecutada en estimaciones según avance de obra o un solo pago al finalizar el contrato, una vez esté aprobado por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el **CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2018 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2020. El **CONTRATISTA**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) en calidad de garantía por desperfectos y/o vicios ocultos en las obras ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL **CONTRATISTA**. Esta garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato. Equivalente a (**L. 59,593.60**)

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

- c.** El CONTRATISTA deberá presentar una garantía o letra de cambio de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del total de la obra. La cual será devuelta al término satisfactorio del contrato. Esta garantía será equivalente a **(LPS. 178,780.80)**.

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, 41 días calendario Correspondientes del 04 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

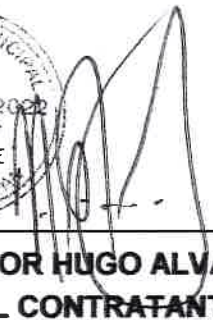
CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso. El CONTRATANTE le extenderá el acta de recepción final una vez terminada la obra satisfactoriamente.

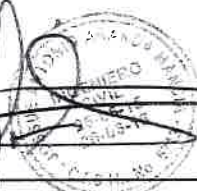
En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan al 04 de diciembre de 2020.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



Inversiones y servicios Aranda
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 4	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “PAVIMENTACION DE CALLES EN BARRIO EL CENTRO EN LA COMUNIDAD DE AZACUALPA, LA UNION COPAN”.**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JULIO CESAR REYES TABORA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con # de Identidad 0412-1947-00019, RTN:04121947000192, y solvencia municipal No. **013973**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura vial del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de pavimentación de calles en la comunidad de Azacualpa donde se han presentado múltiples accidentes por el mal estado de las calles de la comunidad del Azacualpa, la Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1.0	MARCAJE Y NIVELACION	ML	219.00	28.00	6,132.00
2.0	RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL SELECTO e=0.1	M2	391.00	35.00	13,685.00
3.0	CONFORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION	M2	700.75	33.00	23,124.75
4.0	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO SEGÚN COTAS DE PLANO	M2	700.75	670.00	469,502.50
5.0	BORDILLO DE 0.15 X 0.15 INCLUYE PINTURA	ML	248.00	230.00	57,040.00
6.0	CUNETAS DE 3000 PSI 0.8 m e=0.1 cm	ML	43.20	375.00	16,200.00
TOTAL					585,684.25

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 12 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100 (LPS. 585,684.25)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2018 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de septiembre de 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (L. 29,284.21)

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 3 de 4	Edición: 01

- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio y será retirada al termino del contrato. Esta garantía será equivalente a **L. 87,852.64**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 01 al 21 de diciembre de 2020.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuará con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 01 días del mes de diciembre de 2020.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



JULIO CESAR REYES
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE COMPRAVENTA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 1	Edición: 01

Contrato de Compraventa para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL DESVIO DE LOS LESQUINES AL PACAYAL #2 Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN ARRANCABARBA** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL COMPRADOR**; Y por la otra parte **OSCAR ROLANDO MORENO TABORA**, Identidad: 0412-19972-00135, RTN: 04121972001359 y solvencia municipal No. **012803**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en delante se denominara como **EL VENDEDOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

a) **EL VENDEDOR** declara que es propietario absoluto del material para balastro ubicado en la comunidad de El Trigo, y que será para el balastreo que realizara la Municipalidad en la calle que conduce del desvio de los lesquines al pacayal #2 y calles en arrancabarba; el cual le está vendiendo a la Municipalidad de La Unión Copan.

b) El material se transportará en volquetas de 6m³ y 10 m³ al lugar que le sea indicado por parte del Supervisor de Red Vial. **EL VENDEDOR** declara que el precio solo incluye el material de balastro, el acarreo va por parte de la Municipalidad de La Unión Copan.

SEGUNDA

EL desglose de precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Viaje de material para balastro (10 m3).	Viaje	160.00	150.00	24,000.00
2	Viaje de material para balastro (6 m3).	Viaje	57.00	100.00	5,700.00
	TOTAL				29,700.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOSLEMPIRAS EXACTOS (LPS. 29,700.00) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de compraventa, es exclusivamente para el uso de compra y venta de material para uso en proyectos.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 01 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA **EL VENDEDOR** manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 01 días del mes de diciembre del 2020.



Por EL COMPRADOR
VICTOR HUGO ALVARADO

Por EL VENDEDOR
OSCAR ROLANDO MORENO.



	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL DESVIO DE LOS LESQUINES AL PACAYAL #2 Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN ARRANCABARBA.** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO** Hondureño con Identidad #0406-1980-00145, RTN: 04061980001457 y solvencia municipal No. **007807**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la calle que conduce del desvío de los lesquines al pacayal #2 y mantenimiento de calles en arrancabarba.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (PATROL) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Conformación tipo 1.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
1	Alquiler de Patrol para mantenimiento de calle que conduce del desvío de los lesquines al pacayal #2 y mantenimiento de calles en arrancabarba.	HR	195.00	L.2,070.00	L.403,650.00
	TOTAL				L.403,650.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 403,650.00). El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 01 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021..

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 2	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL DESVIO DE LOS LESQUINES AL PACAYAL #2 Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN ARRANCABARBA.** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **RICHARD JOSUA MORENO** Hondureño con Identidad #1804-1991-00347, RTN: 18041991003476 y solvencia municipal No. **013050**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la calle que conduce del desvío de los lesquines al pacayal #2 y mantenimiento de calles en arrancabarba.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (PATROL) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Conformación tipo 1.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de Rodo para mantenimiento de calle que conduce del desvío de los lesquines al pacayal #2 y mantenimiento de calles en arrancabarba.	HR	179.00	L.1,700.00	L304,300.00
	TOTAL				L304,300.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **TRECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 304,300.00)** El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el **01 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021..**

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 2 de 2	Edición: 01

emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 01 días del mes de diciembre del 2020.



Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL ARRENDADOR
WILMAN ANTONIO SAAVEDRA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 2</i>	Edición: 01

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 01 días del mes de diciembre del 2020.



Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO

**Thompson
Company**
Ing. Richard Moreno
R.T.N. 18041991003476
La Unión, Copán, Cel. 9615-6579

Por EL ARRENDADOR
RICHARD JOSUA MORENO

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 2	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL DESVIO DE LOS LESQUINES AL PACAYAL #2 Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN ARRANCABARBA.** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **WILMAN ANTONIO SAAVEDRA PEÑA** Hondureño con Identidad #0412-1981-00012, RTN: 04121981000128 y solvencia municipal No. 012963, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- El equipo será utilizado para el mantenimiento de la calle que conduce del desvío de los lesquines al pacayal #2 y mantenimiento de calles en arrancabarba.
- EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (PATROL) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Regado de material.
- EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de Volquetas para mantenimiento de calle que conduce del desvío de los lesquines al pacayal #2 y mantenimiento de calles en arrancabarba. 10 m3	VIAJES	160.00	L.2,500.00	L.400,000.00
2	Alquiler de Volquetas para mantenimiento de calle que conduce del desvío de los lesquines al pacayal #2 y mantenimiento de calles en arrancabarba. 6m3	VIAJES	57.00	L.1,000.00	L.57,000.00
TOTAL					L.457,000.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. L.457,000.00) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 01 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA URBANA” (APERTURA DE CALLE Y LIMPIEZA DE PILAS DE OXIDACION EN EL CASCO URBANO LA UNION COPAN)** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra **MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO** Representante legal de **CONSTRUCTORA LA COPANCA** Hondureño con Identidad #0406-1980-00145, RTN: 04061980001457 y solvencia municipal No. **007807**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- El equipo será utilizado para él la apertura de calle que conduce hacia las pilas de oxidación del Casco Urbano de la Unión Copan, ya que se encuentran en su totalidad en lodos y está perjudicando su correcto funcionamiento.
- EL ARRENDADOR declara que es propietario absoluto del equipo (Excavadora 320) el cual estará bajo su entera responsabilidad.
- EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente o daños que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de Excavadora 320 para apertura de calle y limpieza de pilas de oxidación en el Casco Urbano, La Unión Copan.	Hora	30.00	2,100.00	63,000.00
	TOTAL				63,000.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 63,000.00)** El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el **01 al 05 de diciembre del 2020**.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 2</i>	Edición: 01

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 01 días del mes de diciembre del 2020.





Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO

Por EL ARRENDADOR
MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE COMPRAVENTA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 1</i>	Edición: 01

Contrato de Compraventa para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLES QUE CONDUCE DEL CRUCE DE LA LAGUNA A LOS ARROYOS LA UNION COPAN)**, que celebran por una parte: **VÍCTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL COMPRADOR**; Y por la otra parte **OSCAR ROLANDO MORENO TABORA**, Identidad: 0412-19972-00135, RTN: 04121972001359 y solvencia municipal No. 012803, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominara como **EL VENDEDOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

a) **EL VENDEDOR** declara que es propietario absoluto del material para balastro ubicado en la comunidad de El Trigo, y que será para el balastro que realizara la Municipalidad en la calle que conduce del casco urbano a la comunidad del trigo; el cual le está vendiendo a la Municipalidad de La Unión Copan.

b) El material se transportará en volquetas de 6m3 y 10 m3 al lugar que le sea indicado por parte del Supervisor de Red Vial. **EL VENDEDOR** declara que el precio solo incluye el material de balastro, el acarreo va por parte de la Municipalidad de La Unión Copan.

SEGUNDA

EL desglose de precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Viaje de material para balastro (10 m3).	Viaje	53.00	150.00	7,950.00
2	Viaje de material para balastro (6 m3).	Viaje	53.00	100.00	5,300.00
TOTAL					13,250.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **TRECE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPÍRAS EXACTOS (LPS. 13,250.00)** El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de compraventa, es exclusivamente para el uso de compra y venta de material para uso en proyectos.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 04 al 12 de diciembre del 2020.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA **EL VENDEDOR** manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 04 días del mes de diciembre del 2020



Por EL COMPRADOR

VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL VENDEDOR

OSCAR ROLANDO MORENO